Auto interlocutorio	1124
Radicado	05266 40 03 002 2020 00227 00
Proceso	Ejecutivo – Mínima cuantía
Demandante (s)	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado (s)	Anderson Felipe Panche Vidales
Tema y subtemas	Rechaza demanda por no cumplir con los requisitos exigidos.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho al estudio de admisibilidad de la demanda ejecutiva presentada por el Banco Agrario de Colombia S.A. en contra Anderson Felipe Panche Vidales.

En providencia de 10 de marzo, se inadmitió la demanda, solicitando a la parte demandante que indicará el domicilio de la parte demandante, de conformidad con el numeral 2° del artículo 82 del C. G. P., asimismo y sin ser menos importante se requirió para que señalará el lugar de notificación del representante legal de la parte demandante, de conformidad con el numeral 10° del artículo 82 del C. G. P. y, para que acreditará su calidad de abogada conforme al artículo 73 del Código General del Proceso.

Con ánimo de subsanar las exigencias hechas por el Despacho, la apoderada el pasado 25 de junio, allegó memorial con el que aportó copia de su tarjeta profesional, sin embargo la información brindada en el mentado escrito corresponde al Banco Scotiabank Colpatria S.A., y la parte demandante en la presente demanda es el Banco Agrario de Colombia S.A., por tanto y como quiera que la parte actora no acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por el Despacho, se procede a rechazar la demanda en los términos del inciso 4° del Art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda, conforme a lo expuesto en la motivación, por cuanto los requisitos exigidos no fueron subsanados en su totalidad.

Segundo: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a m.
Envigado, ____ de _____ de 2020.

_____
Secretaria

L.L.